



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

# *Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización*

N° 082-2016-GSF-OSITRAN

Lima, 05 de setiembre de 2016

## PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

**PROCEDENCIA** : Consorcio Supervisor CESEL - INECO.  
**ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)  
**MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras  
relativo a la solicitud de LAP: Carta LAP-GPF-  
2016-00201

### **VISTOS:**

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta N° LAP-GPF-2016-00201 del 15/08/2016, recibida por OSITRAN el 16/08/2016;

La Nota N° 001-2016-LABA-OSITRAN, del 31/08/2016, emitido por el Coordinador In Situ del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez;

El Informe N° 718-2016-JCA-GSF-OSITRAN, del 05/09/2016, emitido por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Nota N° 229-2016-GSF-OSITRAN, del 05/09/2016, emitido por el Asesor Legal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la referida Ley N° 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

1 de 4



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Calle Los Negocios N°182, piso 4  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01)440.5115  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM dispone en su artículo 53° literal 3 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifica el cumplimiento de las inversiones pactadas en los contratos de concesión;

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2016-00201, correspondiente a once (11) sub proyectos y cinco (05) áreas funcionales de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US\$ US \$ 1'443,135.98 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cinco con 98/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, mediante Informe N° 718-2016-JCA-GSF-OSITRAN la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis de la tanto de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones Directas presentado por el Concesionario como la Nota N° 001-2016-LABA-OSITRAN emitido por el Coordinador In Situ del AIJC, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US \$ 1'438,093.66 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil noventa y tres con 66/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, , y no reconocer al Concesionario el monto de US \$ 5,042.32 (Cinco mil cuarenta y dos con 32/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que no se cuenta con el sustento debido y/o por el tipo de cambio utilizado;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;



Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 718-2016-JCA-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 1'438,093.66 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil noventa y tres con 66/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTO / FUNCIONALIDAD		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
298	910	Plataforma	0816-AF-03C	26,149.29
	1010	Terminal	0816-TE-03C	26,120.56
	1020	Perú Plaza	0816-PP-02C	10,080.00
	1030	Espigón	0816-CO-05C	26,991.52
	1050	Torre Central	0816-CT-03C	81,484.73
	1300	Cerco Perimetrico AIJC	0816-PF-02C	475,763.34
	M&I 2	Infraestructura	0816-MI2-04C	123,874.68
	M&I 3	Sanitario	0816-MI3-03C	13,523.27
	M&I 4	Instalaciones Electromecánicas	0816-MI4-05C	4,009.02
	M&I 5	Mantenimiento de Pistas	0816-MI5-01C	240,267.49
	M&I 6	Instalaciones Aeroportuarias	0816-MI6-03C	24,930.96
	100	Lado Aire	0816-100-03C	102,807.84
	200	Terminal de Pasajeros	0816-200-05C	22,808.11
	400	Instalaciones de Soportes de Aerolíneas	0816-400-04C	23,383.31
	500	Instalaciones Aeroportuarias Operacionales	0816-500-04C	235,549.12
	600	Sistemas	0816-600-04C	350.42
	<b>TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER</b>			



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**SEGUNDO:** No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 5,042.32 (Cinco mil cuarenta y dos con 32/100 dólares americanos).

**TERCERO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

**CUARTO:** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**ERIC CHARLES RAPHAEL VONTRAT LINO**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)



WSilva/jr  
H.R. : 19034  
RE. SAL. : 31793

Oficio N° 1057-2016-JCA-GSF-OSITRAN

